

**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO**

**OFICINA PROPUESTAS**

DEC. CEN. REC. ABN. CSM. VRO. JMO.

INT. N° 150-4071

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 24/2015 "**PROGRAMA PAVIMENTACIÓN  
PARTICIPATIVA 24° LLAMADO, COMUNA DE  
VALPARAÍSO**"

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 8718 /**

**VALPARAÍSO, 16 DIC. 2015**

**VISTOS:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 2612 de fecha 30 de abril de 2015, por la cual se aprobó la Adición N°1 y N°2, se aceptó la oferta y dispuso la contratación con **EMPRESA CONSTRUCTORA VIA APIA LTDA** para la ejecución del contrato "**PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24° LLAMADO, COMUNA DE VALPARAÍSO**", Licitación Pública N° **24/15**", por un monto de \$219.234.057.- Unidades de Fomento, sin intereses ni reajuste y un plazo de 168 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 194 de fecha 06 de mayo de 2015, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sr. Felipe Valdivia R. y como Director Subrogante al Constructor Civil Sr. Hector Camacho Z.

d) La Resolución Exenta N° 3494 de fecha 04 de junio de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el **Licitación Pública N° 24/15, "PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24° LLAMADO, COMUNA DE VALPARAÍSO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y **EMPRESA CONSTRUCTORA VIA APIA LTDA.**

e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

g) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Informe N° 184-210 de fecha 30 de noviembre de 2015, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado de Programa Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de ampliar el plazo del contrato en 60 días corridos, sin derecho a pago de mayores gastos generales, ya que durante el proceso de ejecución de las obras materia de contrato, ha sido necesario efectuar para el desarrollo de los trabajos, modificaciones indispensables de mejoramiento por condiciones de terreno existente, cuyas adecuaciones han conllevado a determinar ajustes de partidas de obras, a pesar de todo lo previsto en los proyectos originales, las cuales obedecieron a elementales exigencias de buena construcción. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto lo siguiente:

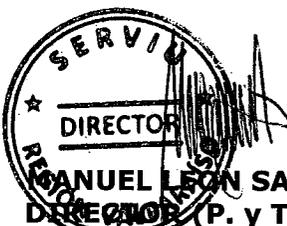
**R E S O L U C I Ó N :**

- 1º.- **OTORGASE a EMPRESA CONSTRUCTORA VIA APIA LTDA una AMPLIACION DE PLAZO DE 60 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 01 de diciembre de 2015 hasta el día 30 de enero de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º LLAMADO, COMUNA DE VALPARAÍSO, Licitación Pública N°24/15"**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 184-210 de fecha 30 de noviembre de 2015.
- 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico N° 184-210 de fecha 30 de noviembre de 2015.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N°0304610 del BANCO SANTANDER, de fecha 11/05-2015, por la suma de 443 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 23-01-2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 01-45-092093 de la aseguradora MAGALLANES, por un monto de 266 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 06/05/2015 al día 06/05/2016.

5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2612 de fecha 30 de abril de 2015 y la Resolución Exenta N° 3494 de fecha 04 de junio de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
MANUEL LEÓN SAA  
DIRECTOR (P. y T.)  
SERVIU REGION DE VALPARAÍSO

**TRANSCRIBIR A:**

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes

**EMPRESA CONSTRUCTORA VIA APIA LTDA**  
**Blanco 1623, Oficina 1201, Valparaíso (32)3183778**